



La Autoridad Educativa Local en el estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2º de la Ley General de Educación (LGE), los artículos 3º, 14, fracción XII Ter, y 28 bis de esta Ley. Los artículos 4º, fracción XXXI, 18, 48, 49 y 50 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD). Los artículos 3, 4, 5 y 8 de los Lineamientos para la selección del personal docente que aspire a desempeñar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica de manera temporal en educación básica y media superior, publicados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Los Lineamientos generales para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en Educación Básica (SATE), publicados por la Secretaría de Educación Pública, y el Marco general de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Educación Básica. Ciclos escolares 2018-2019 a 2021-2022.

## CONVOCA

Al personal docente en servicio frente a grupo que aspire a desempeñar tareas de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento en Educación Básica. Ciclo Escolar 2018-2019.

Con la finalidad de ofrecer apoyo al personal docente y técnico docente que lo requiera, en cada supervisión de zona escolar de educación preescolar, primaria o secundaria se podrá contar con un Docente en servicio y frente a grupo que haya sido evaluado en el desempeño y haya obtenido al menos resultado de suficiente, para realizar la función de Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento, el cual será seleccionado mediante el procedimiento que establece la presente convocatoria.

La Asesoría Técnica Pedagógica es una función temporal que desempeña un Docente en servicio frente a grupo y que cuenta con una sola plaza docente de jornada o de al menos 19 horas/semana/mes con nombramiento definitivo, se realiza mediante un movimiento lateral y se desarrolla en el marco del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la Educación Básica (SATE) bajo la coordinación del Supervisor de zona escolar.

El Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento es asignado a la función por medio de un movimiento lateral con duración de hasta cuatro ciclos escolares, y su aportación principal consiste en proporcionar apoyo, asesoría y acompañamiento a sus pares, de manera individual y colectiva, para la mejora de sus prácticas educativas. Por el desempeño de su función, el ATP temporal recibirá un incentivo económico de acuerdo con lo que señalan la LGSPD y las disposiciones vigentes.

Dicho Asesor Técnico Pedagógico realiza sus funciones en la supervisión de zona escolar a la que está adscrito, contribuye al buen desarrollo de ésta, a través de la asesoría que proporciona, al logro de los objetivos y las metas propuestas en el plan de trabajo de la zona escolar. En conjunto, Supervisor, Asesores Técnicos Pedagógicos y Asesor Técnico, forman un equipo dirigido a la mejora de la actividad educativa en las escuelas de la zona escolar al articular esfuerzos, visiones, objetivos, prácticas y estrategias, de modo que lleven a cabo un trabajo sistemático y congruente, conforme a lo señalado en los Lineamientos del SATE.



Los interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

## I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La participación en funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento es voluntaria y podrán proponerse los Docentes en servicio frente a grupo que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado, como mínimo, estudios de nivel superior concluidos;
- II. Tener nombramiento definitivo como Docente frente a grupo y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, modalidad educativa, asignatura o función en la que busque desarrollar temporalmente las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento;
- III. Ostentar solo una plaza docente de jornada o de al menos 19 horas/semana/mes en servicio frente a grupo con nombramiento definitivo;
- IV. Abstenerse de ocupar algún cargo o representación sindical desde el momento de su registro y hasta la conclusión de su función;
- V. Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 3);
- VI. No desempeñar, al momento de su registro, la función de evaluador del desempeño, ya sea evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación;
- VII. Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información;
- VIII. No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio docente;
- IX. Haber participado en la Evaluación del Desempeño y obtenido, al menos, un resultado Suficiente en ésta;
- X. Los demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.



El personal seleccionado para realizar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento mantendrá su plaza docente, recibirá incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional, y al término de dicha función de carácter temporal, los Docentes regresarán a la escuela de adscripción.

## **II. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN**

Los Docentes en servicio frente a grupo con una sola plaza que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, presentarán a las Autoridades Educativas Locales los siguientes documentos, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

- a) Título de licenciatura o cédula profesional.
- b) Nombramiento como personal con función Docente expedido por la Autoridad Educativa.
- c) Comprobante de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño.
- d) Formato de solicitud de datos generales del aspirante para identificar si cumple con los requisitos correspondientes a la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento (Anexo 1).
- e) Carta compromiso en la que manifiesta por escrito la conformidad de realizar las actividades propias de la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento (Anexo 2).
- f) Los demás documentos que acrediten los elementos de ponderación contenidos en la Ficha Técnica (Anexo 3).

## **III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Los Docentes interesados en participar en este proceso de selección a la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, deberán entregar del 3 al 5 de octubre de 2018 los documentos requeridos en el Numeral II de esta Convocatoria en el lugar que determine la AEL.

La Autoridad Educativa entregará los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, al Comité Colegiado de Revisión que corresponda, según la forma de organización establecida por dicha Autoridad.



#### IV. CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento son:

Fases	Fechas de realización
Publicación y difusión de la Convocatoria	2 de octubre de 2018
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	Del 2 y 3 de octubre de 2018
Entrega y recepción de documentos e integración de expedientes	Del 4 y 5 de octubre de 2018
Valoración de expedientes y selección de docentes para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento	Del 8 y 9 de octubre de 2018
Organización de las listas de los docentes aceptados para realizar la función	Del 10 al 12 de octubre de 2018
Publicación de resultados	15 de octubre de 2018

#### V. PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO TEMPORAL POR RECONOCIMIENTO

El proceso de selección consta de las fases siguientes:

Se constituirán Comités Colegiados de Revisión para la selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento.

- Cada Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica, en la cantidad que determine la Autoridad Educativa Local, considerando que permita una valoración a detalle para elegir a los mejores candidatos. Se considerará un Comité Colegiado de Revisión por Zona Escolar.
- Para la apreciación de los expedientes de los aspirantes, los Comités llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), mediante la cual registrarán la información y los elementos de ponderación para la emisión de la propuesta de Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento.
- La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento.



- Los Comités Colegiados, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser personal o virtual en función de las posibilidades del aspirante.
- En caso de que un aspirante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el Comité no lo considerará para la valoración.

## **VI. FORMULACIÓN DE LAS LISTAS DE DOCENTES ACEPTADOS**

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión entregarán a la Autoridad Educativa los expedientes de los Docentes seleccionados, a más tardar el 9 de octubre de 2018.
- Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
- Los resultados serán organizados en una lista de mayor a menor puntuación por cada zona escolar, y se considerará al personal participante con la puntuación más alta para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento para el ciclo escolar 2018-2019 con vigencia máxima de cuatro ciclos escolares.
- Se seleccionará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por zona escolar y nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), siendo éste el de mayor puntuación de la misma zona escolar en la que labora, conforme a los elementos de ponderación de la información derivada de la valoración de los expedientes. La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.

## **VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO**

- Se asignará un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por zona escolar en educación preescolar, educación primaria y educación secundaria, considerando los diferentes tipos de servicio, si es el caso, y conforme a los Lineamientos del SATE.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa Local asignará, por el resto del ciclo escolar, a personal con función docente que participó en el proceso de selección de la lista de prelación correspondiente, considerando el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos.
- En caso de no contar con personal en la lista de prelación que remplace o sustituya a los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento seleccionados que dejaron la función, o de no contar con lista de prelación por falta de participación de candidatos en algunas zonas escolares, se podrá emitir una convocatoria extraordinaria durante el ciclo escolar 2018-2019, para la selección de personal que desempeñe la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, previa notificación a la SEP.



## VIII. OBLIGACIONES, DERECHOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS TEMPORALES POR RECONOCIMIENTO

Las funciones obligatorias en la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, según lo estipulado en los Lineamientos del SATE y en el Marco general correspondiente, son las siguientes:

Participar en el desarrollo y el seguimiento del SATE en el ámbito de la supervisión de zona escolar y de las escuelas; asesorar, apoyar y acompañar en aspectos técnicos pedagógicos, a docentes y técnicos docentes, de forma individualizada y colectiva, bajo la dirección de la supervisión escolar de zona; visitar a las escuelas para apoyar y asesorar al personal docente y técnico docente, y observar el trabajo que realizan con los alumnos, conforme al plan de trabajo de la zona escolar o equivalente; participar en la generación y fomento de redes y comunidades de aprendizaje entre colectivos docentes y técnicos docentes, y escuelas de la zona, y colaborar con los docentes y técnico docentes de las escuelas en aquellas áreas de especialidad que la Autoridad Educativa Local le asigne, relacionadas con la implementación del modelo curricular vigente, el desarrollo de proyectos colectivos que revitalicen a la escuela como un espacio cultural y social para el aprendizaje, el fomento de la convivencia sana y pacífica en las escuelas, y demás que se consideren pertinentes.

Los derechos de los docentes seleccionados para desempeñar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento son:

Participar en procesos de selección imparciales y objetivos, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Marco respectivo y en la presente Convocatoria; contar con información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre el proceso de selección de los Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento y la asignación de docentes y técnicos docentes a ser asesorados por parte de la Autoridad Educativa Local; recibir la notificación que le acredita como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento por parte de la Autoridad mencionada; tener garantía de la protección de los datos personales que proporcione a dicha Autoridad; recibir en todo momento un trato apegado a los principios de legalidad, igualdad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia; acceder a las acciones de formación continua en materia de tal Asesoría brinde la Autoridad señalada; recibir incentivos por el desempeño de la función de Asesoría referida, en los términos establecidos en el Marco correspondiente.

El Reconocimiento para la función de Asesoría Técnica Pedagógica se refiere al nombramiento que otorgan las Autoridades Educativas al personal con función docente en servicio frente a grupo que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de su responsabilidad. Este Reconocimiento se rige por las siguientes normas:

1. El personal con función docente en servicio frente a grupo que realice las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento recibirá incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.





2. Los incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por los que se otorga o reconoce el desempeño del personal del Servicio Profesional Docente, para elevar la calidad educativa y reconocer los méritos. Estos incentivos son de carácter temporal.
3. Los incentivos obtenidos por el desempeño de las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento son incompatibles con los incentivos derivados del proceso de certificación como evaluador; en este sentido, no es viable que un evaluador desempeñe funciones de Asesoría Técnica Pedagógica debido a las exigencias y características de cada función.

Un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento tampoco podrá recibir el incentivo derivado de la función de Tutor, no obstante, puede desarrollar la misma en caso de que se requiera.

4. El personal que desempeñe la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento podrá acceder al Programa de Promoción en la Función por Incentivos, conservar el nivel en el que se encuentra o ascender a los siguientes niveles, de conformidad a lo establecido en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos.

Los incentivos destinados a la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento podrán ser:

**a) De distinción por parte de las Autoridades Educativas**

- Nombramiento que faculta al docente en servicio frente a grupo para ejercer la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.
- Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente, al finalizar cada ciclo escolar, o en el periodo del nombramiento.

**b) De desarrollo profesional y difusión de la experiencia como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento**

- Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional como son: conferencias, foros y encuentros nacionales o estatales, cursos, talleres, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
- Invitación a escribir su experiencia como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento y, de ser aceptada, la SEP, por medio de la CNSPD, hará las gestiones correspondientes para su publicación.
- Convocatoria para participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Asesores Técnicos Pedagógicos temporales por Reconocimiento de la entidad federativa, a partir de su experiencia.



**c) De apoyo económico**

- Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la LGSPD. Los incentivos serán otorgados preferentemente de manera mensual, hasta por 10 meses en cada ciclo escolar.
- Los incentivos económicos para el docente que realice la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.
- El pago de incentivos se otorgará únicamente a personal con funciones docentes con nombramiento definitivo, frente a grupo, en servicio, con una sola plaza y que haya cumplido con los requisitos y las actividades de la Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento durante el ciclo escolar.
- Un Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento recibirá un incentivo proporcional a la carga horaria que desempeñe en esta función, la cual corresponde a la que tiene asignada en la plaza docente que ostente (Educación Preescolar, Primaria o Secundaria).
- El monto de los incentivos podrá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se autoricen.
- Corresponde a las Autoridades Educativas Locales el pago de incentivos de los docentes que cuenten con plaza presupuestal estatal. Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la SEP.

**IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS**

- La publicación de resultados del proceso de selección será el 15 de octubre de 2018, a través de la página de la UIENL.
- La Autoridad Educativa Local notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento.
- El Supervisor de zona escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de desempeñar la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento para el desarrollo de las actividades correspondientes.





## X. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes en servicio frente a grupo que realicen la función Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento contarán con el nombramiento expedido por la Autoridad Educativa Local del ciclo escolar 2018-2019, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2021-2022, por lo que podrán tener una duración continua de hasta cuatro años lectivos desde el inicio de éste.
- Las funciones que habrán de desempeñar los docentes con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento se realizarán conforme al *Marco general de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Educación Básica. Ciclos escolares 2018-2019 a 2021- 2022*, emitido por la Secretaría de Educación Pública.
- Conforme a las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección para realizar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, los interesados que:
  - No cumplan con los requisitos previstos.
  - Desempeñen cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical.
  - Obtuvieron resultado de Insuficiente en la Evaluación del Desempeño.
  - Desempeñen la función de evaluador o se encuentren en proceso de certificación como evaluador del desempeño.
  - Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
  - Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa Local y la Secretaría de Educación Pública, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.

**Monterrey, N.L., a 02 de octubre de 2018.**

---

**Mtra. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón**  
**Secretaria de Educación y Directora de la Unidad**  
**de Integración Educativa de Nuevo León**





## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar  
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal  
por Reconocimiento en Educación Básica, Ciclo escolar 2018-2019

### B. DATOS LABORALES

En caso de trabajar en más de una escuela, complete un formulario como el siguiente, conforme la cantidad de planteles educativos en que labore.

Clave del Centro de Trabajo \_\_\_\_\_

Clave presupuestal \_\_\_\_\_

Tipo de sostenimiento (federal/estatal) \_\_\_\_\_

Antigüedad en la función docente \_\_\_\_\_

Nombre de la escuela donde labora \_\_\_\_\_

Teléfono de la escuela \_\_\_\_\_

Zona Escolar a la cual pertenece \_\_\_\_\_

Nivel educativo al que pertenece \_\_\_\_\_

Tipo de servicio \_\_\_\_\_

Tipo de organización escolar \_\_\_\_\_

Asignatura (sólo secundarias generales y técnicas) \_\_\_\_\_



## ANEXO 2: CARTA COMPROMISO

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento, establecidas en el Marco General de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento. Educación Básica. Ciclos escolares 2018-2019 a 2021-2022, durante un periodo de hasta cuatro años. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento durante el periodo señalado y desarrollar las actividades establecidas en el Marco general.
- b) Participar en los procesos de formación dirigidos a los Docentes en servicio frente a grupo con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento a los que convoquen las Autoridades Educativas de mi entidad, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, asesoría y acompañamiento que requieran los Docentes y Técnicos Docentes asignados.
- c) Llevar a cabo todas las actividades que implica la asesoría y cubrir el tiempo destinado a la misma.
- d) Elaborar un portafolio con el trabajo realizado con cada Docente, Técnico Docente en servicio frente a grupo, así como con los colectivos docentes asesorados, con la finalidad de dar seguimiento a su proceso, en el cual se respete la confidencialidad de la información que proporcione.
- e) Informar, en tiempo y forma, sobre mi trabajo de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento a las Autoridades Educativas que lo soliciten.
- f) Atender las solicitudes de registro de evidencias del trabajo realizado con los Docentes y Técnicos Docentes que asesore en la plataforma correspondiente.
- g) Conducirme con ética y equidad en el servicio de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento y con cada uno de mis colegas.



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

**Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar  
funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal  
por Reconocimiento en Educación Básica, Ciclo escolar 2018-2019**

Nombre del aspirante a Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento

\_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

Clave presupuestal \_\_\_\_\_

Tipo de sostenimiento (federal/estatal) \_\_\_\_\_

CCT \_\_\_\_\_

Función \_\_\_\_\_

Zona escolar de adscripción \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del aspirante a Asesor Técnico  
Pedagógico temporal por  
Reconocimiento

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha donde se firma



**ANEXO 3: PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA (ATP) DE MANERA TEMPORAL EN EDUCACIÓN BÁSICA. CICLO ESCOLAR 2018-2019**

FICHA TÉCNICA  
ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

**A. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN**

Al revisar el expediente del candidato, marque con una **X** el resultado que corresponda o complete la información que se le solicita. El candidato debe cumplir con todos los requisitos que se señalen en las normas vigentes para ser seleccionado como Asesor Técnico Pedagógico temporal por Reconocimiento.

En caso de no cumplir con alguno de ellos se le deberá notificar al candidato que no es elegible en el proceso de selección.

Acreditación de estudios	Anotar el dato que se solicita
Título profesional (especificar área o campo de estudio obtenido).*	

\* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

Nombramiento y funciones	SÍ	NO
Ser Docente en servicio, frente a grupo, con nombramiento definitivo.*		
Ha desempeñado la función docente durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, organización o modalidad, asignatura o función en la que busque desarrollar temporalmente las funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.		

\* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.





## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Proceso de selección de personal docente que aspire a desempeñar funciones de Asesoría Técnica Pedagógica temporal por Reconocimiento en Educación Básica, Ciclo escolar 2018-2019

El aspirante:	SÍ	NO
Posee habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, video llamadas, redes sociales, plataformas, entre otras).		
Desde el momento de su registro y hasta la conclusión de su función como Asesor Técnico Pedagógico temporal, no desempeña algún cargo de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical, de ser seleccionado como ATP.		
Cumple con el requisito de no desempeñar, al momento de su registro, la función de evaluador del desempeño, ya sea evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación.		
Cumple el requisito de no haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el Servicio.		

Evaluación del Desempeño	SÍ	NO
Presentó la Evaluación del Desempeño.*		
Cuenta con resultado, al menos, de suficiente en la Evaluación del Desempeño.*		

\* Requiere del documento probatorio del resultado obtenido en la Evaluación del Desempeño, en original y copia.

Resultado	SÍ	NO
El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar la función de ATP.		



**B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL**

Marque con una **X** la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 10.

Aspectos	Elementos de calificación	Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Formación académica	Grado máximo de estudios	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura  (0 puntos)	Cuenta con Especialización o Maestría (Completa o incompleta o en curso)  (1 punto)	Cuenta con Doctorado (Completo, incompleto o en curso)  (2 puntos)
Formación continua	Número de horas de capacitación en los últimos cinco años, relacionados con su función docente	No cuenta con capacitación, o tiene menos de 40 horas  (0 puntos)	40 a 90 horas  (1 punto)	91 o más horas  (2 puntos)
	Certificaciones asociadas a la función docente. Al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio.	No cuenta con certificación.  (0 puntos)	En proceso de certificación.  (1 punto)	Cuenta con constancia o certificado.  (2 puntos)
Trayectoria profesional	Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años	No cuenta con premios o reconocimientos  (0 puntos)	Uno  (1 punto)	Dos o más  (2 puntos)
	Publicaciones durante los últimos diez años en materia educativa	No cuenta con publicaciones  (0 puntos)	Una  (1 punto)	Dos o más (2 puntos)
Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna			
Total				
(Resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres columnas. La calificación máxima es de 10 puntos)				



**C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

Para completar los siguientes rubros se requiere que el personal docente presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia, en caso de que no muestre el original por algún motivo, puede exhibir copia firmada por el representante de la asociación o equivalente.

En la columna ¿Presenta evidencia?, anote 1 cuando el Docente presente evidencia del aspecto señalado, y anote 0 cuando no la presente.

Aspectos a valorar en los últimos cinco años (2013-2018).	¿Presenta evidencia? (No=0/Si=1)
<p>1. El Docente ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje para favorecer su desarrollo profesional.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Registro o participación en redes o comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de blogs, redes sociales).</i></p>	
<p>2. El Docente ha coordinado, participado o participa en proyectos de mejora educativa a nivel escolar, de zona, estatal, nacional u otros.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Registros, publicaciones, proyectos o reportes de los proyectos de mejora en que ha participado en los que figure su nombre. Carta o constancia que acredite su participación, por ejemplo, del Director escolar señalando su participación y contribución en el desarrollo de la Ruta de Mejora.</i></p>	
<p>3. El Docente ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad; carta, constancia o reconocimiento que acredite su participación.</i></p>	
<p>4. El Docente ha contribuido a que, por lo menos, cinco de sus alumnos con bajos resultados educativos mejoraran de manera notable.</p> <p>Si cuenta con más de un grupo, por ejemplo, en secundaria, puede seleccionar uno de ellos como muestra. Puede considerar los datos del ciclo escolar inmediato anterior como evidencia del incremento, o los datos de los alumnos en los meses anteriores.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Reportes de evaluación de los alumnos, lista de calificaciones (autorizada por el director escolar), actividades en los cuadernos o libros de los alumnos en los que se muestren cambios en su desempeño, portafolio de evidencias, registros docentes, estadística educativa.</i></p>	

Aspectos a valorar en los últimos cinco años (2013-2018).	¿Presenta evidencia? (No=0/Sí=1)
<p>5. Cuenta con un proyecto o estrategia de atención a los alumnos que se encuentran en situación de rezago educativo o que requieren de un proyecto específico.</p> <p><i>Ejemplos de evidencia: Relatoría, bitácora, proyecto, acuerdos con el colectivo docente, materiales, registros, plan de trabajo o planeación didáctica.</i></p>	
<p>6. Ha asistido a la mayoría de las sesiones de Consejo Técnico Escolar de la escuela a la que está adscrito el Docente aspirante (80% de las sesiones del ciclo escolar, incluyendo la fase intensiva), en la jornada completa. Si labora en más de una escuela, en la que cubre la mayor parte de su tiempo laboral.</p> <p><i>Ejemplo de evidencia: Relatoría, minuta, lista o equivalente del desarrollo de los Consejos Técnicos. Testimonio, constancia o evidencia de la supervisión o del Director escolar.</i></p>	
<p>Total (Sume todas las filas. El máximo es de seis puntos).</p>	
<p>Total general (Sume los puntos obtenidos en la tabla B y C). La calificación máxima es de 16 puntos.</p>	